

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6858

Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de julio de 2024 por la que se resuelve la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2024)

Hechos

1. El día 30 de abril de 2024 se publicó en el BOIB núm. 57 la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Illes Balears de 24 de abril de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2024).
2. El día 5 de julio de 2024 se ha publicado en la web del Servicio de Salud de las Illes Balears la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con la causa de exclusión, de la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2024), en la que se dispone, entre otros, que, en la medida en que solo hay una persona admitida (definitivamente) para participar en la convocatoria y que en esta convocatoria se convoca una plaza vacante, no hay concurrencia, razón por la cual no se valoran los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas, y se da por finalizado el procedimiento, a la espera de dictar la resolución de adjudicación definitiva, que debe publicarse en el B.O.I.B., tal y como establece el punto 8.4 de las bases de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 35.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que por necesidades del servicio —y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establezcan en cada servicio de salud— se puede ofertar al personal estatutario fijo desempeñar temporalmente y con carácter voluntario las funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que se tenga el título correspondiente.
2. El 28 de febrero de 2012 se publicó en el BOIB núm. 31 el Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (corregido en el BOIB núm. 36, de 8 de marzo de 2012).
3. El 31 de mayo de 2022 se publicó en el BOIB núm. 70 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 13 de mayo de 2022 relativo a la modificación del Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. El punto 2 l) de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 10 de agosto de 2023 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en la persona titular de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales y en las personas titulares de las gerencias territoriales establece que «se delegan en las personas titulares de las gerencias territoriales de los diferentes centros y establecimientos del Servicio de Salud de las Islas Baleares las competencias siguientes [...] l) Convocar y resolver los procedimientos de promoción interna temporal del artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud».

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de la categoría grupo administrativo de función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2024) a la señora Maria Juana Amengual



Serra, con D.N.I. ***2751*M.

2. De conformidad con la base 9 de la convocatoria, la persona seleccionada dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* para tomar posesión de la plaza.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es).

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 8 de julio de 2024)

El director gerente de Atención Primaria de Mallorca

Carlos Raduán de Páramo

Por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)